

**Autorizan viaje de Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en
Controversias Internacionales de Inversión a Austria, en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 378-2019-EF/43

Lima, 11 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, con OF. RE (DNE) N° 2-5-E/917, de fecha 10 de setiembre de 2019, el Director de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite al Ministerio de Economía y Finanzas la invitación de la Secretaría de las Naciones Unidas para participar en el 38° Periodo de Sesiones del Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados), que se realizará del 14 al 18 de octubre de 2019, en la ciudad de Viena, República de Austria;

Que, en el citado evento participarán representantes gubernamentales de alto nivel, expertos y partes interesadas con el fin de discutir y, de ser el caso, acordar opciones de reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados; además de discutir sobre los desafíos y la problemática actual de los tratados internacionales que contemplan cláusulas de solución de controversias;

Que, resulta relevante la participación del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, en el evento antes mencionado, teniendo en consideración que desde el mes de julio del presente año, el Estado peruano viene participando en calidad de miembro de la Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Mercantil Internacional (CNUDMI);

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 12 al 19 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 2 292,13

Viáticos (5 + 1) : US\$ 3 240,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI

Ministra de Economía y Finanzas